FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital "San Juan de Dios" de Ituango – Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
DE PENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa
FECHA: Abril 20 de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

Antes de adelantar el presente estudio de necesidad que sustenta la contratación, resulta necesario precisar lo siguiente: la presente contratación se realiza al amparo de la excepción prevista en la Ley 996 de 2005, por cuanto corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, indispensable para el funcionamiento de la entidad y que no implica vinculación a la nómina.
Precisado lo anterior, se continúa con el desarrollo del presente estudio previo en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN.

La **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO**, como Entidad Descentralizada del nivel Municipal requiere: 1. Contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con amplia experiencia en el sector, para el mantenimiento preventivo y correctivo, y la elaboración y/o actualización de las hojas de vida de los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad pertenecientes a la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, de acuerdo a la Resolución N° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Que la ESE no dispone dentro de la planta de cargos de la denominación de empleo para la realización de las actividades que se contratan, además de requerir estos conocimientos especializados. 3. Que el presente contrato se celebra en consideración a que el contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato. 4. Que el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad es de mínima cuantía y, por tanto, se celebra bajo la modalidad de contratación directa, habiendo presentado el contratista la respectiva propuesta a la entidad, la cual es aceptada y hace parte integral del presente contrato, disponiendo la entidad de los recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 319 del 21 de abril del 2026 y Certificado de Registro Presupuestal N° 315 del 23 de abril del 2026, adjuntos para cubrir la erogación que demanda el presente contrato. 5. Que el presente contrato se rige por el Estatuto Contractual de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia y que sean aplicables.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior, resulta necesario precisar en este momento, qué en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio requerido, para ello, el equipo que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, y la elaboración y/o actualización de las hojas de vida de los equipos biomédicos, deberá desplazarse a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, donde se encuentran los equipos biomédicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista se obliga a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, Y MEDIA COMPLEJIDAD.
En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes tareas específicas:
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (reparación), y la elaboración y/o actualización de las hojas de vida de los siguientes equipos biomédicos de propiedad de la ESE San Juan de Dios de Ituango, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social:

AREA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
ESTERILIZACIÓN	AUTOCLAVE	HANSHIN MEDICAL	HS-85E	AL05004
FARMACIA	NEVERA	ULTRA LAB	ULTRA-LABXX1-01	020318-HR
VACUNACIÓN	NEVERA	HAIER	HBC-260	BE0695EA500QEM8D0024
	ASPIRADOR ELÉCTRICO MEDICINAL			
	ASPIRADOR ELÉCTRICO MEDICINAL			
	ASPIRADOR ELÉCTRICO MEDICINAL			
	ASPIRADOR ELÉCTRICO MEDICINAL			
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
	CONCENTRADOR DE OXIGENO	VISIONAIRE		
URGENCIAS	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	310017-M14407420004
URGENCIAS	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	310017-M14407420012
	ELECTROCARDIOGRAFO			
	ELECTROCARDIOGRAFO			
	ELECTROCARDIOGRAFO			
	ELECTROCARDIOGRAFO			
URGENCIAS	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EL-39009943
URGENCIAS	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D1	FQ-99039298
URGENCIAS	DESFIBRILADOR DEA	SCHILLER	FRED EASY	58997069173
URGENCIAS	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EL-39009949
	DESFIBRILADOR			
	DESFIBRILADOR			
	DESFIBRILADOR			
	DESFIBRILADOR			
	DESFIBRILADOR			
URGENCIAS	SIERRA CORTA YESOS	S/N	S/N	S/N
URGENCIAS	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	N/A
URGENCIAS	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M21900500003
URGENCIAS	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M14701200100
URGENCIAS	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M14701200037
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M-50	333123-M14807900050
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ZONCARE	DM-7000D	H02126011500240167
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M -50	333123-M14807900007
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ZONCARE	DM-7000D	H021260115002N0101
URGENCIAS	NEVERA ELÈCTRICA PEQUEÑA, COLOR BLANCO			
URGENCIAS	PULSOXIMETRO, PULSE OXIMETER, CON BASE CARGADORA			
URGENCIAS	PULSOXIMETRO PEDIATRICO			
URGENCIAS	PULSOXIMETRO ADULTO			
AMBULACIA ODU001	MONITOR DE SIGNOS VITALES			
AMBULACIA LIK389	MONITOR DE SIGNOS VITALES	HEALFORCE	CLASSIC-90	J01005B00311

AMBULACIA LIK389	DESFIBRILADOR	HEARTSINE	SAM 3608	21E91073858I21
	HIFRECATOR - CAUTERIZADOR SKY	SUPER FRECATOR		
	OTOSCOPIO ELÉCTRICO, MANGO RECARGABLE			
HOSPITALIZACIÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	HUNTLEIGH	SMART SIGNS	118713030007
HOSPITALIZACIÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	HUNTLEIGH	SMART SIGNS	118713030002
HOSPITALIZACIÓN	MONITOR FETAL	EDAN	F3	M13804630008
HOSPITALIZACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN	HAWKMED	HAWK-I1	04008905
HOSPITALIZACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDIFUSION	D 12000	D120EXP1412082E
HOSPITALIZACIÓN	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX BASIC A	560054-M2190500030
HOSPITALIZACIÓN	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	N/A
HOSPITALIZACIÓN	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	N/A
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO	(MANÓMETRO)		
	REGULADOR PARA OXIGENO			
MORGUE	SIERRA CORTA YESOS	AESCULAP	OSCILLNT GD021	S/N
	MONITOR FETAL CON CARRO DE TRANSPORTE	COMEN		
	MONITOR FETAL CON CARRO DE TRANSPORTE	COMEN		
	MONITOR FETAL CON CARRO DE TRANSPORTE	COMEN		
ALMACEN	MONITOR FETAL	EDAN	F3	330120-M13B04630020
ALMACEN	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDCAPTAIN	SYS-6010	9142012105960
ALMACEN	CONGELADOR			
ALMACEN	PIEZA DE MANO ALTA	NSK		
ALMACEN	PULSOXIMETRO			
ALMACEN	PULSOXIMETRO			
SALA DE PARTOS	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M16908990094
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA			
SALA DE PARTOS	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DAVID	XHZ-90L	46140803018
SALA DE PARTOS	LAMPARA PIELÍTICA	WELCH ALLYN	65900	10020415110515
SALA DE PARTOS	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	DAVID MEDICAL	HKN-9010	22150201005
SALA DE PARTOS	INCUBADORA	NINGBO DAVID	TI-2000	36150201004
ODONTOLOGÍA	LÁMPARA DE FOTOCURADO	3M	ESPE ELIPAR	932123-029930
ODONTOLOGÍA	LÁMPARA DE FOTOCURADO	3M	ESPE ELIPAR	932123-029937
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LEXUS	ELECTRICA	S/N
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	AUDENCOL	ELECTRICA	N/A
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	GAB DENTAL	ELECTRÓNICA	0473
ODONTOLOGIA	COMPRESOR	THOMAS	4 MOTORES	108000522339
ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	SOFTLY	SATELEC ACTEON	52582
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL COMPLETA	TROPHY	PORTÁTIL	2964

ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL COMPLETA	TROPHY	PORTÁTIL	S/N
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL COMPLETA	TROPHY	PORTÁTIL	4197
ODONTOLOGÍA	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL COMPLETA	N/A	PORTÁTIL	S/N
ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X	AUTO SET	INTRA OS70	
ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO PORTATIL	FIAD INTERNATIONAL	ELITY POKERPORTABLE	7PPI-0082-110V
	PIEZA DE ALTA	NSK		
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R	A2040214
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R	A2060139
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE BAJA	NSK	EX-203C	ABCX1412
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE BAJA	NSK	EX-203	B2040137
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE BAJA	NSK	EX-203	B2030264
ODONTOLOGÍA	CAVITRON	BAOLAI MEDICAL	ULTRA SONIC SCALER	11201476
ODONTOLOGÍA	CAVITRON	BAOLAI MEDICAL	B6	11201478
LAB. CLÍNICO	AGITADOR DE MANZINI	INDULAB	TA-09E	10531
LAB. CLÍNICO	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH2	2J0409
LAB. CLÍNICO	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX 23	6B86542201602
LAB. CLÍNICO	CENTRIFUGA	LW SCIENTIFIC	ULTRA 8V	101917
LAB. CLÍNICO	CENTRIFUGA	INDULAB	004-E	13878
LAB. CLÍNICO	BAÑO SEROLOGICO O MARIA	INDULAB	2T	13879
LAB. CLÍNICO	NEVERA	HACEB	NII - 1L	G97051711
LAB. CLÍNICO	CAMARA DE BIOSEGURIDAD	FIA	N/A	N/A
LAB. CLÍNICO	MICROCENTRIFUGA	INDULAB		
LAB. CLÍNICO	PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 A 1000	BOECO		
LAB. CLÍNICO	PIPETA AUTOMÁTICA DE 10 A 100	BOECO		
LAB. CLÍNICO	ANALIZADOR DE ORINA COBAS U 411	COBAS		
	EQUIPO QUIMICA SANGUINEA			
LAB. CLÍNICO	ANALIZADOR DE COAGULACION SEMIAUROMATICO	RAYTO		
RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X MEDIC	RTR MEDICAL	C-10; E-10; A-10	099/16; 088/16; 137/16
C.S EL CARMELO	UNIDAD ODONTOLÓGICA	AUDENCOL	ELECTRICA	S/N
	PIEZA DE BAJA			
	PIEZA DE BAJA			
	PIEZA DE BAJA			
	PIEZA DE BAJA			
	PIEZA DE BAJA			
C.S. EL CARMELO	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA AIR	DBE20182
C.S. EL CARMELO	COMPRESOR	SCHULZ	1 HP	N/A
	AUTOCLAVE PORTATIL DE 6 LITROS AUTOMATICA			
C.S EL CARMELO	AUTOCLAVE	AUTOMAT	6	N/A
C.S EL CARMELO	CAVITRON BOB CAT GRO	DENTPLY		
C.S EL CARMELO	LÁMPARA DE FOTOCURADO	SAAB		
C.S EL CARMELO	LÁMPARA DE FOTOCURADO	SAAB		
C.S EL CARMELO	NEVERA 349 LTR DOBLE PUERTA			
ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR			
ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR ELÉCTRICO	DENTOMAT		
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	NSK		C5546464
ODONTOLOGÍA	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	NSK		CBC60517
CONSULTA EXTERNA	ECOTONE	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M14701200092
CONSULTA	ECOGRAFO	MINDRAY	M-5	MR-42005875

EXTERNA				
MANTENIMIENTO	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	POWER LINK	GPC45	GP150404/3
	PLANTA ELECTRICA PORTÁTIL	GENERATOR		
	PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL			
	PLANTA ELÉCTRICA, PORTÁTIL	GENERATOR		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	MANUAL		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	MANUAL		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	MANUAL		
	EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	MANUAL		
	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO, DOBLE			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO, DOBLE			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO			

	SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	FLUJÓMETRO DE OXIGENO SENCILLO			
	EQUIPO DE ÓRGANOS	RIESTER		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	RIESTER		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	RIESTER		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	RIESTER		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	ADC		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	ADC		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	ADC		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	ADC		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN		
	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN		
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	EQUIPO DE ÓRGANOS			
	ESCALER ULTRASONICO - CAVITRON			
	ESCALER ULTRASONICO - CAVITRON			
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	OXIMETRO DE PULSO	OXIMACNH EBS		
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL			
	EQUIPO DE ÓRGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ÓRGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ÓRGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ÓRGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	EQUIPO DE ÓRGANOS Y SENTIDOS	ELÉCTRICO DE PARED		
	COMPRESOR ELECTRICO	THOMAS		
	LARINGOSCOPIO ADULTO CON 2 VALVA			
	LARINGOSCOPIO ADULTO CON 2 VALVA			

2. Realizar el Plan de Capacitaciones a todo el personal asistencial y de mantenimiento para el manejo de los Equipos Biomédicos. **3.** Entregar la Guía Rápida de los Equipos Biomédicos correspondiente a cada equipo intervenido. **4.** Incluir en el reporte técnico de cada Equipo Biomédico la Clasificación del Riesgo. **5.** Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o

por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a cien (100) SMMLV, el cual no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

Esta contratación se realizará en la vigencia, de la ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, establece una serie de restricciones en materia de contratación estatal durante los períodos electorales, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los candidatos y evitar el uso indebido de recursos públicos con fines proselitistas.

No obstante, el propio legislador previó excepciones expresas y taxativas a dichas restricciones, particularmente en atención a la naturaleza de ciertos servicios públicos cuya prestación no admite interrupciones o dilaciones sin afectar gravemente el interés general.
En este sentido, el inciso 2 del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 dispone que determinadas entidades y contratos se encuentran exceptuados de las restricciones contractuales allí previstas.

Excepción aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias: De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las excepciones a las restricciones contractuales se encuentran enumeradas de manera taxativa, dentro de las cuales se incluyen, entre otras:

- Los contratos relacionados con la defensa y seguridad del Estado.
- Los contratos de crédito público.
- Los contratos requeridos para atender emergencias educativas, sanitarias y desastres.
- Los contratos necesarios para la reconstrucción de infraestructura vial, energética y de comunicaciones, cuando hayan sido afectados por atentados, acciones terroristas, desastres naturales o fuerza mayor, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Con base a esta excepción en particular, las entidades sanitarias y los hospitales de cualquier nivel de atención se encuentran expresamente excepcionados de las restricciones contractuales de la Ley de Garantías, en la medida en que su actividad se relaciona directamente con la prestación de un servicio público esencial y con la protección de derechos fundamentales como la vida y la salud.
Las excepciones previstas en la Ley 996 de 2005 tienen como finalidad evitar que la aplicación rígida y desproporcionada de la norma prohibitiva genere escenarios administrativos insalvables, afecte la continuidad del servicio público o produzca consecuencias negativas para la buena marcha de la administración y el interés general.
En el caso particular de las entidades sanitarias y hospitalarias, la imposibilidad de contratar oportunamente bienes, servicios o personal podría comprometer gravemente la atención de urgencias, la continuidad de tratamientos médicos y el cumplimiento de los fines esenciales del

Estado.

Por ello, el legislador reconoció que la prestación de estos servicios no admite postergaciones, razón por la cual las entidades responsables de su ejecución deben contar con la capacidad jurídica y administrativa para atender situaciones de urgencia con prontitud

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA.

La ESE San Juan de Dios de Ituango como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejercer de manera efectiva, acciones que tienen carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integridad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Dentro de los Procesos Misionales de la ESE., se encuentran el Proceso de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Hospitalaria, Urgencias, Odontología y Vacunación. Para garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad de los servicios antes descritos, y en las prestación de servicios de salud la ESE., se debe hacer uso de diversos equipos biomédicos de alta, mediana y baja complejidad, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requieren; en tanto, son de vital importancia para los servicios de prevención, diagnostico y tratamiento de enfermedades.

El Estatuto de Contratación Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Ituango Antioquia, aprobado por Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de diciembre 20 de 2017, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las consagradas en la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 128 de 1976, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1876 de 1994, la Resolución 5185 de 4 diciembre de 2013 y el régimen jurídico aplicable a la presente proceso, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen el objeto del mismo, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación estatal.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Ituango, (Antioquia), constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La fundamentación administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad." El articulo 195 ordinal 6 de la ley 100 de 1993 refiriéndose a las Empresas Sociales del Estado preceptúa que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podía discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública". Para garantizar el cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, debe elaborarse un estatuto interno de contratación. La Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad Contractual y acorde a su régimen de

contratación especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de se tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011, Articulo 83, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Por lo anterior y de conformidad con el Estatuto de Contratación Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Ituango, el presente contrato de prestación de servicios profesionales para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y la elaboración y/o actualización de las hojas de vida de los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad pertenecientes a la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, de acuerdo a la Resolución N° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y además no dispone dentro de la planta de cargos de la denominación de empleo para la realización de las funciones que se contrata, además de requerir éstos conocimientos especializados.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ML ($17.845.266). EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos, en un periodo máximo de NOVENTA (90) DÍAS, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($5.948.422) cada uno, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El término de duración del contrato es de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que, en consideración a la modalidad de contratación, se recibieron dos propuestas, de las cuales se decidió por la oferta más económica (Se adjunta cotizaciones en la carpeta) y cumple con los requisitos exigidos, por lo cual se procede a realizar el proceso de contratación con dicho Contratista.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, los riesgos directos para la Entidad son mínimos y por la forma de pago contemplada en el contrato, previa verificación de informe de cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la Entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes, por lo que no se exigirá una póliza de cumplimiento al contratista.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA en consecuencia, las garantías que debe constituir el para amparar los

riesgos que se derivan del contrato son: **1**. CUMPLIMIENTO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2). PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. 3). PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más.

N°	GARANTÍA	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Por la vigencia del contrato y 4 meses más	20% del valor del contrato
2	Pago de Salarios	Por la vigencia del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato
3	Calidad del Servicio	Por la vigencia del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA

La Gerencia solicitará propuesta al contratista a la cual deberán acompañarse todos los documentos legales.

- Propuesta (en la cual se detallan las condiciones y precios)
- Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado.
- Formato Único de declaración de Bienes y Rentas.
- Registro Único Tributario – RUT empresa
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
- Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
- Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
- Certificación de Aportes Parafiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del representante legal y Empresa.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés
- Certificación Bancaria
- En caso de ser requeridos los estados financieros se debe anexar lo siguiente: Estados financieros debidamente firmados por el contador o revisor fiscal, tarjeta profesional del contador o revisor fiscal

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 319 del 21 de abril del 2026 de la presente vigencia, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

12. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área Administrativa, que La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, requiere contratar los servicios profesionales para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y la elaboración y/o actualización de las hojas de vida de los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad pertenecientes a la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, de acuerdo a la Resolución N° 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y que además no dispone dentro de la planta de cargos de la denominación de empleo para la realización de las funciones que se contrata, además de requerir éstos conocimientos especializados.

13. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada (Técnico Operativo) de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP II y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el subdirector Administrativo y Financiero

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

Firman,

MARIELL RAMIREZ QUINTERO
Gerente

SILVIA MERCEDES LOPERA LOPERA
Subdirectora Administrativa